

*Resolución de Gerencia Municipal N° 106-2020-GM-MDCH*

Chilca, 23 de octubre del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA**VISTO:**

El Informe N° 499-2020-MDCH/GA/SGA de fecha 23 de octubre del 2020 suscrito por el Sub Gerente de Abastecimiento CPC Edinho Aristides Mucha Oré, y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconocida en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú así como en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado nos refiere: [Contenido del Plan Anual de Contracciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicaciones de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento, El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)];

Que, de conformidad al Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que nos refiere en el numeral 6.1: [El plan anual de contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionamiento a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.] Asimismo, en el numeral 6.2 nos dice: [Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.] Por otro lado, el numeral 6.3 nos refiere: [La Entidad pública su plan Anual institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobado, de ser el caso.];

Que, con Resolución de Alcaldía N° 285-2019-MDCH/A de fecha 31 de diciembre del 2019 se resuelve promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego Municipalidad Distrital de Chilca.;

Que, con El Informe N° 499-2020-MDCH/GA/SGA de fecha 23 de octubre del 2020, suscrito por el Sub Gerente de Abastecimiento CPC. Edinho Aristides Mucha Ore, mediante el cual solicita, la aprobación de Inclusión al Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2020 de la Municipalidad Distrital de Chilca de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones – Ley N° 30225, asimismo informa que el numeral 15.1 del artículo 15° de la LCE nos refiere que:

DIRECCIÓNAv. Huancavelica N° 606
Chilca - Huancayo**CENTRAL TELEFÓNICA**

064 - 233381



Resolución de Gerencia Municipal N° 106-2020-GM-MDCH

[Formulación del Plan Anual de Contrataciones: A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. PROCERES TRAMO: CANAL CIMIR – AV. PANAMERICAN SUR DEL DISTRITO DE CHILCA- HUANCAYO JUNIN, por un valor referencial de S/ 8,738,355.42, mediante procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA DECRETO DE URGENCIA 114-2020, en el rubro 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO. LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. PROCERES TRAMO: CANAL CIMIR – AV. PANAMERICAN SUR DEL DISTRITO DE CHILCA- HUANCAYO JUNIN, por un valor referencial de S/ 262,150.66 mediante procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA DECRETO DE URGENCIA 114-2020, en el rubro 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO, mediante procedimiento de adjudicación simplificada;

Que en virtud de los hechos facticos detallados y con las atribuciones delegadas, además de los preceptos constitucionales, legales y administrativos expuestos y asumiendo funciones como Gerente Municipal con Resolución de Alcaldía N° 076-2020-MDCH/A, debidamente modificado por la Resolución de Alcaldía N° 158-2020-MDCH/A.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la inclusión del “Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2020”, de acuerdo al consolidado de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, conforme al cuadro siguiente:

Artículo Primero.- APROBAR, la inclusión del “Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2020”, de acuerdo al consolidado de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, conforme al cuadro siguiente:

ANEXO 01						
BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A INCLUIR EN EL PAC						
N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCION DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO E LA CONTRATACION	FTE. FTO	
15	ADJUDICACION SIMPLIFICADA DECRETO DE URGENCIA 114-2020	OBRAS	EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. PROCERES TRAMO: CANAL CIMIR – AV. PANAMERICAN SUR DEL DISTRITO DE CHILCA- HUANCAYO JUNIN	S/ 8,738,355.42	19	

*Resolución de Gerencia Municipal N° 106-2020-GM-MDCH*

16	ADJUDICACION SIMPLIFICADA DECRETO DE URGENCIA 114-2020	CONSULTORIA DE OBRAS	SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. PROCERES TRAMO: CANAL CIMIR – AV. PANAMERICAN SUR DEL DISTRITO DE CHILCA- HUANCAYO JUNIN	S/ 262,150.66	19
TOTAL				S/ 9,132,371.03	

Artículo Segundo.- DISPONER, a la Sub Gerencia de Procesos e Informática de la Municipalidad Distrital de Chilca, publique el contenido de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Sistema Electrónico de Adquisición y Contrataciones del Estado SEACE.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub Gerencia de Procesos e Informática e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Municipalidad Distrital de Chilca
Ing. Héctor Castro Pimentel
GERENTE MUNICIPAL